

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Subdepto. de Finanzas y Contabilidad
FPV/GNR/PCP/CGP/GSR

**FIJA MONTO DE FONDOS GLOBALES PARA
OPERAR EN EFECTIVO A FUNCIONARIAS
Y FUNCIONARIOS DE LA OFICINA
CENTRAL Y DE LAS AGENCIAS ZONALES Y
REGIONALES DE LA SUPERINTENDENCIA
DE SALUD PARA EFECTUAR GASTOS
MENORES AÑO 2022.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°1011

SANTIAGO, 13 0 DIC 2021

VISTO: lo dispuesto en la Ley N°21.395, que aprobó el presupuesto del Sector Público para el año 2022; en el artículo 109 y demás pertinentes del DFL N°1, de 2005, de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2763, de 1979, y de las Leyes N°18.933 y N°18.469; en el DFL N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus posteriores modificaciones; la Resolución Exenta SS/N°653, del 3 de septiembre de 2020, sobre delegación de facultades; la Resolución Exenta RA 882/106 del 7 de agosto de 2020, de la Superintendencia de Salud, que nombra a la persona que indica en el cargo de Jefe del Departamento de Administración y Finanzas; en las Resoluciones N°s 7, de 2019 y 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1° Que, las autorizaciones e instructivos específicos que se publican cada año calendario en el libro **"Instrucciones para la Ejecución de la Ley de Presupuestos del Sector Público"**, de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos.

2° La conveniencia de poner a disposición de funcionarios y funcionarias de las Oficinas de Santiago y de las Agencias Regionales de esta Superintendencia, fondos para operaciones menores en dinero efectivo, que le permitan cubrir gastos del subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo".

3° Que en el Decreto N° 250, publicado en septiembre de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, se interpreta como compra menor, toda compra menor a 3 UTM.

4° Que, sobre la base de las consideraciones anteriores y disposiciones legales vigentes, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

1° **ASÍGNASE** a los encargados de Santiago y a los Jefes de las Agencias Regionales de esta Superintendencia de Salud, un Fondo Fijo que no supera el monto máximo de 15 UTM, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, para operar dinero en efectivo, durante el año 2022, con el objeto de efectuar **gastos menores, comprendidos en los ítem del Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo"**, de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO	LUGAR DESEMPEÑO	DE	MONTO ASIGNADO
Servicio de Bienestar	Santiago		\$200.000
Unidad de Servicios Generales	Santiago		\$500.000
Tesorería	Santiago		\$200.000
Unidad de Adquisiciones	Santiago		\$300.000
Agente (a) Regional	Arica		\$300.000
Agente (a) Regional	Iquique		\$300.000
Agente (a) Regional	Antofagasta		\$300.000
Agente (a) Regional	Copiapó		\$300.000
Agente (a) Regional	La Serena		\$300.000
Agente (a) Regional	Viña		\$300.000
Agente (a) Regional	Rancagua		\$300.000
Agente (a) Regional	Talca		\$400.000
Agente (a) Regional	Chillán		\$300.000
Agente (a) Regional	Concepción		\$300.000
Agente (a) Regional	Temuco		\$300.000
Agente (a) Regional	Valdivia		\$300.000
Agente (a) Regional	Pto. Montt		\$300.000
Agente (a) Regional	Coyhaique		\$300.000
Agente (a) Regional	Pta. Arenas		\$300.000
TOTAL			\$5.800.000

2° **DÉJASE** establecido que los montos asignados, por concepto de fondo fijo, a que se refiere el resuelto anterior, estarán sujetos a rendición de cuentas de acuerdo con las instrucciones impartidas al efecto por la Contraloría General de la República, en la Resolución N°30, del 11 de marzo de 2015.

3° **DÉJANSE** establecida las siguientes restricciones para la administración de los fondos globales en efectivo para operaciones menores:

3.1 Que los montos asignados son única y exclusivamente para cubrir gastos operativos y administrativos urgentes e imprevistos en efectivo para compras menores (compra menor 3 UTM), y así agilizar la materialización de dichas compras o pagos, que por su cuantía y/o naturaleza se justifica pagar y/o comprar en efectivo.

3.2 Que las rendiciones de cuentas, parciales o totales, que se efectúen no podrán exceder el monto total asignado, el exceso de gastos por sobre el monto asignado, no se reembolsará, ni tampoco la documentación podrá presentarse en una próxima rendición, en tal circunstancia, el gasto debe ser cubierto por el responsable del Fondo Fijo.

3.3 Que el fondo asignado en dinero efectivo o tarjeta corporativa deberá ser mantenido por la persona responsable, en una caja o espacio especialmente habilitado para tal efecto y debidamente resguardada o en la cuenta asociada a la tarjeta corporativa. Para el caso de los agentes zonales y/o regionales, éstos deberán mantener el dinero en efectivo, siempre que sea el caso, y los saldos en las tarjetas corporativas bancarias institucionales, donde la suma de ambos más los comprobantes de gastos mantenidos, deberá totalizar la cantidad asignada.

3.4 Que en ningún caso se deberá guardar en dicha caja, dineros personales, ni boletas u otros documentos de compras que no correspondan al Fondo Fijo asignado.

3.5 Que todos los documentos de gastos rendidos periódicamente deben contar con la respectiva firma y timbre del responsable del fondo fijo y el timbre de recepción conforme.

3.6 Que los gastos rendidos, de preferencia deben ser respaldados con factura y como segunda opción puede ser boleta de compra o boleta de honorarios (la boleta de compra no debe superar 1 UTM). Otro tipo de documento será aceptado siempre y cuando se demuestre fehacientemente que no es posible la obtención de los tipos de documentos anteriormente mencionados. Para el caso de los gastos de movilización se recomienda el uso de planillas visada y firmada por el encargado del fondo fijo.

3.7 Los gastos no podrán ser respaldados por recibos de dinero, salvo casos especiales previa autorización del Subdepartamento de Finanzas y Contabilidad.

3.8 Que no serán reconocidos como gastos: los intereses y las multas asociadas al pago de servicios y/o compras. Todo gasto rendido, que incluya multas o intereses, será rebajado de la rendición y reembolsado sin considerar tales montos y serán de cargo de cada responsable del fondo fijo. Por tanto, se deben tomar los resguardos necesarios para no pagar cuentas o servicios con retraso y así evitar la generación de multas e intereses.

3.9 Las Agencias que incurren en gastos por concepto de servicio de monitoreo de seguridad (ADT u otros), serán

responsables de rescatar la factura o boleta mensual directamente del portal respectivo. En la eventualidad que dichas facturas sean recibidas en sistema Acepta, la Unidad de Adquisiciones, enviará por correo a cada agencia la factura respectiva.

3.10 Los gastos y sus respectivas rendiciones y antecedentes de respaldo deben ser ingresadas en el Sistema Gestión de Personas GP en el link <http://gp.superdesalud.gob.cl/gp/>.

3.11 En el caso que el responsable del fondo fijo efectúe una compra con factura, a un proveedor no habitual, tendrá la obligación de informar al Subdepartamento de Finanzas y Contabilidad, con la finalidad de que el proveedor sea incluido en la lista blanca del Sistema de recepción de factura "Acepta" y la factura no sea reclamada y pierda su validez. La emisión de las facturas que respaldan gastos de fondos fijos deben ser emitidas con forma de pago "**Contado**".

4° DÉJASE establecido que **los gastos por compras de bienes y servicios que superen el equivalente a Tres Unidades Tributarias Mensuales (3 UTM), deberán ser previamente autorizados por Resolución Exenta. Ante una compra mayor a 3 UTM, se debe generar solicitud de compra en sistema GP y contactarse con la Unidad de Adquisiciones. Por norma, está estrictamente prohibido fraccionar la compra para evitar sobrepasar el límite de las 3 UTM.**

5° Una vez revisada y aceptada la rendición de cuentas por la jefatura directa del encargado de la rendición, y la aprobación de la Coordinación Regional, se dispondrá la reposición del Fondo Fijo por el Subdepartamento de Finanzas y Contabilidad. Se recomienda, enviar las rendiciones de gastos y sus respectivos respaldos físicos, entre los días 23 y 25 de cada mes.

6° DÉJASE establecido que la reposición de los fondos a los responsables, por rendiciones realizadas, serán depositadas en la cuenta corporativa asignada a cada uno y el que no disponga de tarjeta corporativa, será con cheque nominativo al encargado del fondo fijo. Excepcionalmente, y a solicitud del encargado/a del Fondo Fijos, se podrán realizar transferencias o depósitos en sus cuentas bancarias personales. Tampoco se podrá depositar o girar el fondo fijo a una persona que no cuente con su respectiva póliza de fianza.

7° DÉJASE establecido que el/la funcionario/a responsable del fondo fijo, debe realizar un cierre anual el penúltimo día hábil de diciembre de cada año, con su respectiva rendición y depositar el saldo no consumido en la cuenta Institucional respectiva e informar del cierre a Tesorería de la Superintendencia mediante correo electrónico, de la siguiente forma:

- **Fondo fijo operado con la tarjeta corporativa:** deben realizar depósito en la cuenta asociada a la tarjeta corporativa asignada y debe remitir los comprobantes de depósito y saldo a la Tesorería de la Superintendencia de Salud.
- **Fondo fijo que opera SIN tarjeta corporativa:** debe realizar depósito en la **Cuenta Corriente de la Superintendencia de Salud, N°9019073 del**

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Subdepto. de Finanzas y Contabilidad

Banco Estado y debe remitir los comprobantes de depósito y saldo a la Tesorería de la Superintendencia de Salud.

8° DÉJASE establecido que en la eventualidad que se rinda gasto de combustible, por cometidos institucionales, se debe indicar los lugares que conforman el recorrido realizado, los kilómetros por cada tramo indicado y el valor del litro de combustible. Estos datos son solicitados en formulario de rendición de fondo fijo disponible en sistema GP.

9° El Subdepartamento de Gestión y Desarrollo de Personas de esta Superintendencia de Salud, verificará que los funcionarios\as designados\as para manejo de fondo fijo estén en posesión de la póliza "Fidelidad Funcionaria Valores Fiscales".

10° Ante dudas o consultas relacionadas con Fondos Fijos en materias;

- Compras o adquisiciones, se debe contactar a la Unidad de Adquisiciones.
- Presupuestarias, contables, rendiciones y/o pagos, se debe contactar al Subdepartamento de Finanzas y Contabilidad.
- Pólizas de Fianza, se debe contactar al Subdepartamento de Gestión y Desarrollo de Personas.

11° IMPÚTESE el gasto que irroque la presente contratación al presupuesto vigente para el año 2022, aprobado para esta Institución:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

" POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE "


RODRIGO SIERRA CONTRERAS
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DISTRIBUCIÓN

- Depto. De Administración y Finanzas
- Subdepto. de Finanzas y Contabilidad
- Subdepto. de Recursos Humanos
- Unidad de Adquisiciones
- Subdepto. Agencias Regionales
- Agencias Regionales
- Oficina de Partes

RENDICIÓN DE FONDO FIJO

N°Solicitud	94	Fecha	07/07/2022
Solicitante	MARCELA PAZ URRUTIA TOLEDO	Tiempo de Atención	[3 día(s) hábiles(s)]
Mesa Ayuda	RECURSOS FINANCIEROS	Tipo Solicitud	RENDICIÓN DE FONDO FIJO

Datos Solicitud

Unidad	UNIDAD DE ADQUISICIONES	Ubicación	SUBDDEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
Estado	TRAMITADO		
Solicitante	MARCELA PAZ URRUTIA TOLEDO	Rut	[REDACTED]
Cargo	ENCARGADO UNIDAD TRANSVERSAL	Escalafon	PROFESIONAL
Aprobado por	RODRIGO MANUEL SIERRA CONTRERAS		RENDICIÓN DE FONDO FIJO
Motivo	RENDICIÓN GASTO DEL FONDO FIJO QUE SE OTORGA A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES		

Solicitud Inicial

Código	2022	Año	10	Total	300.000
--------	------	-----	----	-------	---------

Detalles

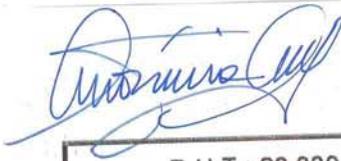
Fecha	Tipo Documento	Proveedor	Total	Cuenta/Cod.Presupuestario
20/04/2022	10395033 BEL Boleta Electrónica	830306005 ELECTRONICA CASA ROYAL LTDA	12.990	MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y REP. INMUEBLES 22-04-010
Observacion: Atomillador y destornillador relojero, herramientas para Notebook				
22/02/2022	257805 BEL Boleta Electrónica	760052841 Ortopedias Más Vida	32.845	OTROS SERVICIOS GENERALES 22-08-999
Observacion: Rodillera elástica para trabajo con cargas pesadas, se entrega al encargado de Bodega.				
24/05/2022	16161 FEA Factura Electrónica Afecta	765020417 MUNDO ETIQUETAS SPA	40.943	MATERIALES DE OFICINA 22-04-001
Observacion: Etiquetas y cinta impresora para inventario - SSGG				
27/05/2022	1570 BEL Boleta Electrónica	46879384 JAIME RIQUELME GONZALEZ	15.000	MATERIALES DE OFICINA 22-04-001
Observacion: Dos timbres para ATU "Fiscalía enviar respuesta a ATU para gestionar con el remitente".				
30/06/2022	13535854 BEL Boleta Electrónica	13535854 PC Factory	13.990	INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUTACIONALES 22-04-009
Observacion: SanDisk memoria 128GB micro SDXC para el Superintendente				
30/06/2022	10574689 BEL Boleta Electrónica	830306005 ELECTRONICA CASA ROYAL LTDA	19.900	INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUTACIONALES 22-04-009
Observacion: Cable extensión poder M/H 1,8 solicitado por Subdepto. TI				
24/02/2022	260190 BEL Boleta Electrónica	760052841 Ortopedias Más Vida	32.845	OTROS SERVICIOS GENERALES 22-08-999
Observacion: Rodillera elástica para trabajo con cargas pesadas, se entrega al encargado de Bodega.				
19/04/2022	1449 BEL Boleta Electrónica	46879384 JAIME RIQUELME GONZALEZ	27.000	MATERIALES DE OFICINA 22-04-001
Observacion: timbre "documentos originales" para Subdepto. Sanciones y Registro Agentes de Ventas.				

Devengo

ID Devengo	Fecha Devengo
1832	13/07/2022

Sigfe

ID Pago	Fecha Pago	Forma de Pago	Num. Documento	Fecha Documento
egreso 243	15/07/2022	Transferencia	9170832	14-07-2022



R.U.T.: 83.030.600-5
BOLETA ELECTRÓNICA
N° 10395033

S.I.I. - SANTIAGO CENTRO

Electronica Casa Royal Limitada
Giro: VTA. ARTICULOS ELECTRICOS,
ARTICULOS MEDICOS, OFICINA, HOGAR Y
OTROS
Dirección: Nueva Tajamar 183 183, Comuna
Providencia, Ciudad Santiago
Sucursal: , Comuna , Ciudad

SUCURSAL - ALAMEDA 971

RUT: 83030600-5
Dirección: AV. LIBERTADOR BERNARDO
OHIGGINS 971, Comuna SANTIAGO, Ciudad
SANTIAGO

Fecha de emisión: 20-04-2022
Referencia POS: R2003-C3-VTI-39295
Cajero: WILFRED ANTONY TORREALBA HERNAN
Vendedor: TORREALBA HERNANDEZ WILFRED A

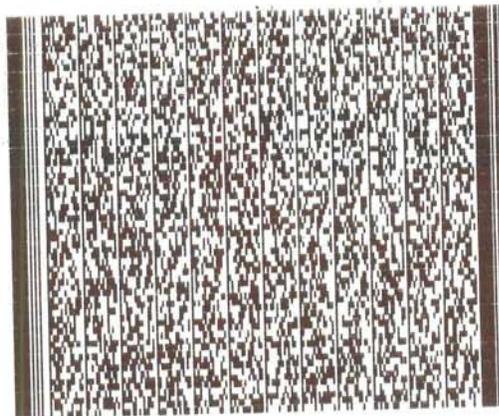
Documentos de Referencia

Tipo documento: Boleta
Folio: 10395031
Fecha: 20/04/2022

ARTICULO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	VALOR
30-ATORNILLADORES RELOJERO PROSKIT 268164 (\$ 7.990 c/u)		-1 UN	-7.990
JGO DESTOR RELOJERO 31EN1 PROSKIT 268187 (\$ 12.990 c/u)		1 UN	12.990
TOTAL NETO	\$		4.202
I.V.A. (19%)	\$		798
TOTAL	\$		5.000
Efectivo tiendas CR	\$		10.000
Vuelto	\$		5.000



R200310010000039295



Timbre Electrónico SII

01 Protector de rodillas, para el uso de descargas y tratamiento de mercaderías.

ORTOPEDIAS
más vida.CL

R.U.T.: 76.005.284-1
BOLETA ELECTRÓNICA

N° 260190

S.I.I. - SANTIAGO

Ortopedica Spa

Giro: VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS ORTOPEDICOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADO
Dirección: Estado 337 17 "E", Comuna CL, Ciudad Santiago
Sucursal: ESTADO #337 Blocc # DEPTO. #17E, Comuna Santiago, Ciudad Santiago

CLIENTE TIENDA ESTADO

RUT: 76005284-1
Giro: VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS ORTOPEDICOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADO
Dirección: ESTADO #337 Blocc # DEPTO. #17E, Comuna Santiago, Ciudad Santiago

Fecha de emisión: 24-03-2022

Referencia POS: BD07-CAJA01-VTI-8290

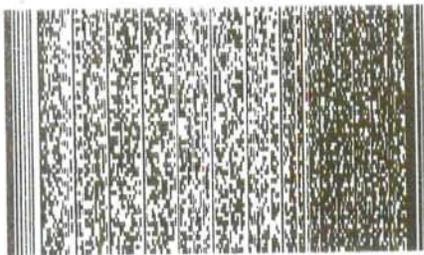
14:34:33

Cajero: TIENDA ESTADO

Vendedor: CARMEN CERDA

ARTICULO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	VALOR
Rodillera Elastica Orliman Corta 6211/2 (\$ 32.845,00 c/a)		1 UNI	32.845
TOTAL		5	32.845
EFFECTIVO		5	34.000
REDONDEO		5	-5
Vuelto		5	1.160

El IVA de esta Boleta 5.244



Timbre Electrónico SII
Res. 80 del 2014 - Verifique documento p: docele.cl



BD070101000000E290

ORTOPEDIAS
más vida.CL

01 Protector de rodillas, para el uso de descargas y tratamiento de materiales.

R.U.T.: 76.005.284-1
BOLETA ELECTRÓNICA

N° 257805

S.I.I. - SANTIAGO

Ortopedica Spa

Giro: VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS ORTOPEDICOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADO
Dirección: Estado 337 17 "E", Comuna CL, Ciudad Santiago
Sucursal: AHUMADA #341 L-912-914 PJE MATTE, Comuna Santiago, Ciudad Santiago

CLIENTE TIENDA MATTE

RUT: 76005284-1
Giro: VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS ORTOPEDICOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADO
Dirección: AHUMADA #341 L-912-914 PJE MATTE, Comuna Santiago, Ciudad Santiago

Fecha de emisión: 22-02-2022

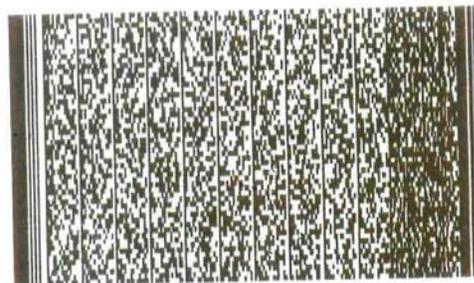
Referencia POS: BD12-CAJA01-VTI-8505

15:23:39

Cajero: TIENDA MATTE

Vendedor: LISSETTE VALERO

ARTICULO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	VALOR
Rodillera Elastica Orliman Corta 6211/2 (\$ 32.845,00 c/a)		1 UNI	32.845
TOTAL		5	32.845
EFFECTIVO		5	33.000
REDONDEO		5	-5
Vuelto		5	160
El IVA de esta Boleta			5.244



Timbre Electrónico SII
Res. 80 del 2014 - Verifique documento p: docele.cl



BD1201010000008505

01 Protector de rodillas, para el uso de descargas y tratamiento de mercaderías.

ORTOPEDIAS
más vida.CL

R.U.T.: 76.005.284-1
BOLETA ELECTRÓNICA

N° 260190

S.I.I. - SANTIAGO

Ortopedica Spa

Giro: VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS ORTOPEDICOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADO
Dirección: Estado 337 17 "E", Comuna CL, Ciudad Santiago
Sucursal: ESTADO #337 Blocc # DEPTO. #17E, Comuna Santiago, Ciudad Santiago

CLIENTE TIENDA ESTADO

RUT: 76005284-1
Giro: VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS ORTOPEDICOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADO
Dirección: ESTADO #337 Blocc # DEPTO. #17E, Comuna Santiago, Ciudad Santiago

Fecha de emisión: 24-03-2022

Referencia POS: BD07-CAJA01-VTI-8290

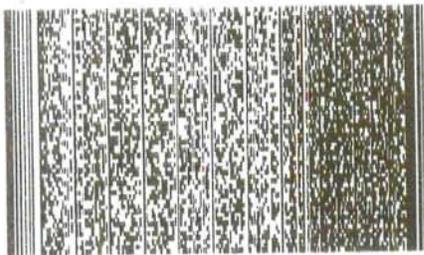
14:34:33

Cajero: TIENDA ESTADO

Vendedor: CARMEN CERDA

ARTICULO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	VALOR
Rodillera Elastica Orliman Corta 6211/2 (\$ 32.845,00 c/a)		1 UNI	32.845
TOTAL		5	32.845
EFFECTIVO		5	34.000
REDONDEO		5	-5
Vuelto		5	1.160

El IVA de esta Boleta 5.244



Timbre Electrónico SII
Res. 80 del 2014 - Verifique documento pcc docele.cl



BD070101000000E290

ORTOPEDIAS
más vida.CL

01 Protector de rodillas, para el uso de descargas y tratamiento de materiales.

R.U.T.: 76.005.284-1
BOLETA ELECTRÓNICA

N° 257805

S.I.I. - SANTIAGO

Ortopedica Spa

Giro: VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS ORTOPEDICOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADO
Dirección: Estado 337 17 "E", Comuna CL, Ciudad Santiago
Sucursal: AHUMADA #341 L-912-914 PJE MATTE, Comuna Santiago, Ciudad Santiago

CLIENTE TIENDA MATTE

RUT: 76005284-1
Giro: VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS ORTOPEDICOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADO
Dirección: AHUMADA #341 L-912-914 PJE MATTE, Comuna Santiago, Ciudad Santiago

Fecha de emisión: 22-02-2022

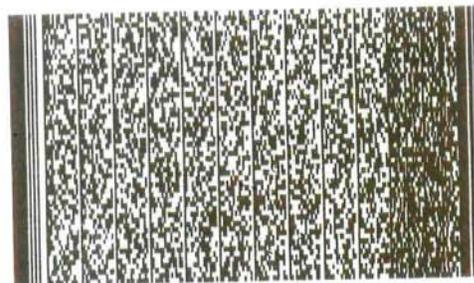
Referencia POS: BD12-CAJA01-VTI-8505

15:23:39

Cajero: TIENDA MATTE

Vendedor: LISSETTE VALERO

ARTICULO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	VALOR
Rodillera Elastica Orliman Corta 6211/2 (\$ 32.845,00 c/a)		1 UNI	32.845
TOTAL		5	32.845
EFFECTIVO		5	33.000
REDONDEO		5	-5
Vuelto		5	1.160
El IVA de esta Boleta			5.244



Timbre Electrónico SII
Res. 80 del 2014 - Verifique documento pcc docele.cl



BD1201010000008505

JAI ENRIQUE RIQUELME GONZALEZ
VALENTIN LETELIER # 1325-A
SANTIAGO CENTRO - SANTIAGO
4.687.938-4

TIMBRE
"ESTE SOBRE CONTIENE
DOCUMENTOS ORIGINALES"
Boleta Afecta Electronica

Nro. de Caja : 02 - VALENTIN LETELIER 1325
Nro. Documento: 1449
Fecha: 19/04/2022 Hora: 13:23:00

Vendedor : VENTAS VALENTIN LETELIER

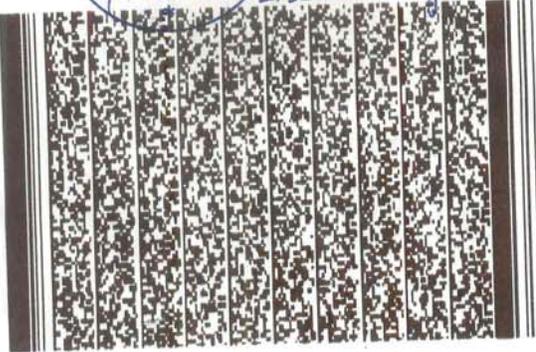
DETALLE COMPRA

TIMBRE DE MADERA	1 x 14,000	14,000
TAMPON AZUL	1 x 8,000	8,000
TINTA TRODAT PARA TAMPON	1 x 5,000	5,000
TOTAL		27,000
EFFECTIVO		\$ 27,000

Neto de la Boleta \$ 22,689
IVA de la Boleta \$ 4,311
Total Boleta \$ 27,000



Lisette LASTRA



Timbre Electronico SII
Res. Nro. 80 del 2014

para: Sergio Tonelli

18/04/2022 10:15

n., necesitamos mandar hacer un timbre que diga "Importante, debo hacer el procedimiento?"

registro de Agente de Ventas
Revisionales de Salud

terio de Salud | Gobierno de Chile

ad con el medio ambiente antes de imprimir este correo.
s de carácter privado y confidencial.



02 Pilas LR1130 para calculadora

RUT 77.178.382-1

BOLETA ELECTRONICA

N°3305

S.I.I. - SANTIAGO CENTRO

LATITUD CERO SPA

Giro: IMP. EXP. DIST. Y COM DE ARTICULOS
ELECTRONICOS Y DE LA SALUD

Dirección: SANTIAGO

Comuna: SAN ANTONIO 32

Ciudad: SANTIAGO

Fono:

Vendedor: ESTEFANIA TAMAYO

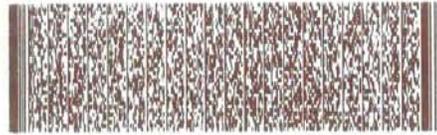
Fecha: 28/04/2022

Forma de Pago: EFECTIVO

Sucursal:

CANT.	ÍTEM	VALOR U.	DESC.	SUBTOTAL
2	PILA RELOJ MAXELL LR 1130	\$ 1.000	\$ 0	\$ 2.000

NETO:	\$ 1.681
IVA:	\$ 319
Total Exento:	\$ 0
Vuelto:	\$ 0
TOTAL:	\$ 2.000



Timbre Electrónico S.I.I.

Res. 80 del 22-08-2014 Verifique Documentos en:
<http://tuboleta.bsale.cl>

Contrata boleto electrónica en www.bsale.cl

03 Timbres con Tintas

"ESTE SOBRE CONTIENE
DOCUMENTOS ORIGINALES"

R.U.T.: 81.771.100-6

BOLETA ELECTRONICA

Nº 8007

S.I.I - SANTIAGO CENTRO

HUMBERTO GARETTO E HIJOS LTDA.

TIMBRES DE GOMA Y METAL, COMPRA/VRTA Y ALQUILER (EX)
CASA MATRIZ NUEVA YORK Nº47 SANTIAGO-CENTRO
SANTIAGO - SANTIAGO

Fecha de Emisión : 05 de Mayo de 2022

Cliente : genérico
R.U.T. :
Dirección : genérico
Comuna : genérico
Ciudad : genérico
Contacto :
Correo :

Codigo	Detalle	Cantidad	Precio Unit.	Total
TSSE10500	Sello Shiny S-830	3	29.000	89.000
TAUT02000	T.AUTOMATIK 7 11 GOMA ROJA 25CC	3	2.050	6.150

Total Neto \$: 63.151
I.V.A. \$: 11.999
Monto Total \$: 75.150

Referencias

Observación:



Timbre Electrónico S.I.I.
Res. 80 del 2014
Verifique en: www.sii.cl
o en: www.portaldecp.cl



Oswaldo Varas
Oswaldo Varas

R.U.T.: 81.771.100-6
BOLETA ELECTRONICA
N° 8320

S.I.I - SANTIAGO CENTRO

HUMBERTO GARETTO E HIJOS LTDA.
TIMBRES DE GOMA Y METAL, COMPRA/VENTA Y ALQUILER (EX)
CASA MATRIZ NUEVA YORK Nº47 SANTIAGO-CENTRO
SANTIAGO - SANTIAGO

Fecha de Emisión : 19 de Mayo de 2022

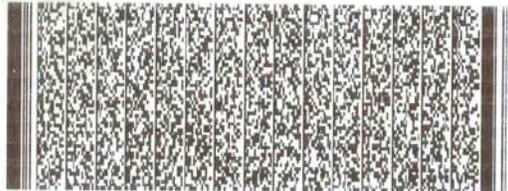
Cliente : genérico
R.U.T. :
Dirección : genérico
Comuna : genérico
Ciudad : genérico
Contacto :
Correo :

Codigo	Detalle	Cantidad	Precio Unit.	Total
TSSE23500	SELLO SHINY R-532 32mm	1	15.800	15.800
TAUT01500	T AUTOMATIK 711 GOMA AZUL 25CC	1	2.020	2.020

Total Neto \$: 14.975
I.V.A. \$: 2.845
Monto Total \$: 17.820

Referencias

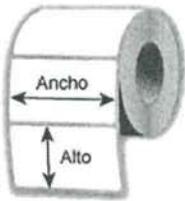
Observación:



Timbre Electrónico S.I.I.
Res. 80 del 2014
Verifique en: www.sii.cl
o en: atencionaldte.cl



MARCELO MORALES



MUNDO ETIQUETAS SPA
IMPORTACION Y COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE BIENES
Dirección: Avenida Apoquindo 6415, Local 71, Las Condes
Email: ventas@munodoetiquetas.cl
Teléfono(s): +562 3224 3065 +569 9819 1079
www.munodoetiquetas.cl

R.U.T: 76.502.041-7

FACTURA ELECTRÓNICA

Nº 16161

S.I.I - SANTIAGO ORIENTE

Fecha emisión: 24 de mayo de 2022

Señor(es): SUPERINTENDENCIA DE SALUD	RUT: 60.819.000-7
Dirección: AVDA LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS Nº 1449 TORRE 2 PISO 5	Comuna: Santiago
Giro: SUPERINTENDENCIA SALUD	Ciudad: Santiago
Vendedor: Vicente Furnaro	Forma pago: CONTADO

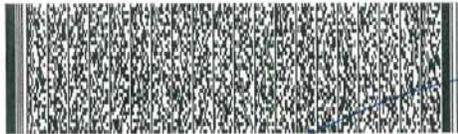
Código	Descripción	Cant.	Precio	Dscto.(%)	Recargo	Af/Ex	Valor
VO-30*50*1-1500	ETIQUETAS VOID METALIZADAS	1	27.606			AFECTO	27.606
TTR-110*74-RESINA	CINTA TRANSFERENCIA RESINA	1	6.800			AFECTO	6.800

Recibido CONFALTE
24-05-2022

Nº líneas: 2 / Cant: 2

Observaciones:

Subtotal: \$ 34.406
Desc.to. global : \$ 0
Monto neto: \$ 34.406
IVA (19%): \$ 6.537
Total: \$ 40.943



Timbre Electrónico S.I.I.
Res. N°80 del 2014 - Verifique documento: www.sii.cl

Nombre:

RUT:

Recinto:

Fecha:

Firma:

El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º, y la letra c) del Art. 5º de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).

CEDIBLE

JAIME ENRIQUE RIQUELME GONZALEZ
VALENTIN LETELIER # 1325-A
SANTIAGO CENTRO - SANTIAGO
4.687.938-4

Boleta Afecta Electronica

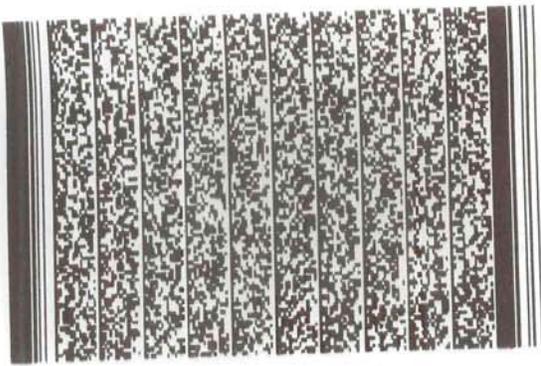
Nro. de Caja : 02 - VALENTIN LETELIER 1325
Nro. Documento: 1570
Fecha: 27/05/2022 Hora: 12:29:42

Vendedor : VENTAS VALENTIN LETELIER

DETALLE COMPRA

SELLO AUTOMATIK 912	1 x 15,000	15,000
TOTAL		15,000
EFFECTIVO		\$ 15,000

Neto de la Boleta	\$	12,605
IVA de la Boleta	\$	2,395
Total Boleta	\$	15,000



Timbre Electronico SII
Res. Nro. 80 del 2014

FISCALIA
ENVIAR RESPUESTA A
ATU PARA GESTIONARLA
CON EL REMITENTE

FISCALIA
ENVIAR RESPUESTA A
ATU PARA GESTIONARLA
CON EL REMITENTE

Alejandro Ramirez
Recepcion conforme
27/05/2022

Manuel
CANCELA002

R.U.T.: 78.885.550-8
BOLETA ELECTRONICA
Nº 13.535.854
S.I.L. - SANTIAGO ORIENTE



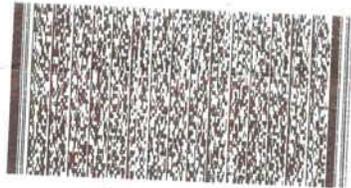
PERSONAL COMPUTER FACTORY S.A.
Huérfanos 1081, Santiago, Santiago
Giro: Ventas E Importacion Articulos
Computacionales
Pagina Web: www.pcfactory.cl

ESTEBAN CANCINO
RUT: 19.284.684-6
Giro: PARTICULAR
Dirección: JUAN NAVARRO 7111
Comuna: CERRO NAVIA Ciudad: SANTIAGO
Teléfono: 989484594
Email: estebancancino21@gmail.com
Condición de Pago: Efectivo
Forma Entrega: Entrega Inmediata
Vendedor: Jose Belemmi A.
Email: jbelemmi@pcfactory.cl

Fecha Emisión: 30 de Junio de 2022

Cantidad / Artículo / P.Unitario	Valor
1 x ID 40090 6 meses Garantía Legal	14.390
SanDisk Memoria 128GB microSDXC (100MB/s) UHS-1 U1 Ultra (\$ 14.390 c/u)	400
Descuento (2.779%)	
INSPECCION VISUAL	
ACCESORIOS	
DESCUENTO \$	336
EXENTO \$	0
TOTAL \$	13.990

Observaciones:
null



Timbre Electrónico SII
Res. 7 de 2009 - Verifique documento:
www.pcfactory.cl

[Handwritten Signature]

R.U.T.: 83.030.600-5
BOLETA ELECTRÓNICA
N° 10574689

S.I.I. - SANTIAGO CENTRO

Electronica Casa Royal Limitada
Giro: VTA. ARTICULOS ELECTRICOS,
ARTICULOS MEDICOS, OFICINA, HOGAR Y
OTROS
Dirección: Nueva Tajamar 183 183, Comuna
Providencia, Ciudad Santiago
Sucursal: , Comuna , Ciudad

SUCURSAL - ALAMEDA 845
RUT: 83030600-5
Dirección: AV. LIBERTADOR BERNARDO
OHIGGINS 845, Comuna SANTIAGO, Ciudad
SANTIAGO

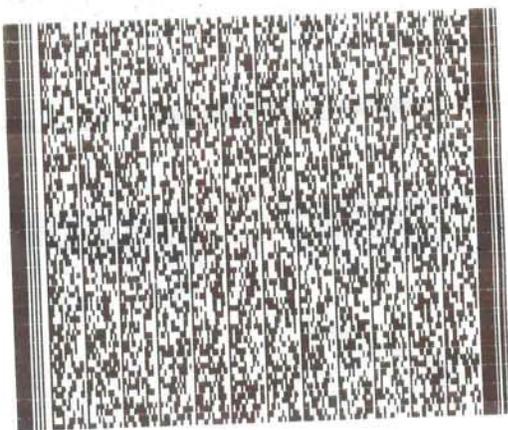
Fecha de emisión: 30-06-2022
Referencia POS: R2001-C9-VTI-37697
Cajero: PATRICIO RAMON ROMAN MATTHIES
Vendedor: ROMAN MATTHIES PATRICIO RAMON

ARTICULO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	VALOR
----------	-----------------	----------	-------

CABLE EXTENSION PODER M/H 1.80 104667			
(\$ 1.990 c/u)		10 UN	19.900
TOTAL NETO		\$	16.723
I.V.A. (19%)		\$	3.177
TOTAL		\$	19.900
Efectivo tiendas CR		\$	20.000
Vuelto		\$	100



R200123010000037697



Timbre Electrónico SII
Res. 80 del 22 de Agosto 2014 - Verifique document.